

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY.

Incorporar a la currícula de enseñanza el "Folklore Argentino"

Artículo 1º - Objeto de la ley: La presente tiene como objeto fomentar "Folklore Argentino", en sus aspectos teóricos y prácticos en todos los niveles primarios y secundarios de la provincia de Entre Ríos, como materia integrante de la currícula.

Artículo 2º - Definición: A los fines de esta Ley, se considerará "folklore" al conjunto de saberes y manifestaciones culturales tradicionales del pueblo de la Nación Argentina y de las diversas subculturas regionales que lo componen, incluyendo la música, danza, bailes, artesanías, costumbres y tradiciones orales.

Artículo 3º - Organismo de aplicación: El Consejo General de Educación, conformará una comisión, integrada por representantes del ámbito académico, expertos en folklore, docentes y autoridades quienes evaluarán el contenido y material necesario para fomentar y dar a conocer a los

estudiantes. Esta comisión tendrá como función la reglamentación de la

presente Ley en un plazo no mayor a un año, adecuando los programas de

enseñanza de cada ciclo y nivel educativo a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 4° Concursos y validación de docentes: Una vez aprobada la

reglamentación, se convocarán a concursos públicos de antecedentes y

oposición para cubrir las cátedras de Folklore en los distintos niveles

educativos.

Artículo 4°) Derogación parcial: Deróganse las disposiciones de la Ley N°

9612 en cuanto se refieren específicamente al "folklore" y que se opongan a

lo dispuesto por esta normativa, manteniéndose en vigencia las regulaciones

vinculadas al fomento y protección del tango como manifestación cultural

nacional.

Artículo 5°) Vigencia: La presente Ley entrará en vigencia a partir de su

promulgación y deberá ser implementada en todas las instituciones

educativas públicas y privadas de la provincia, conforme lo determine su

reglamentación.

Artículo 6°) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AUTORA: DIPUTADA GABRIELA LENA

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE ROS

COAUTORES: Carolina Streitenberger, Mauro Godein, Marcelo Lopez, Noelia

Taborda, Ruben Rastelli, Lenico Aranda, Maria Elena Romero, Silvio Gallay.

Fundamentos.

El presente proyecto propone la incorporación del "Folklore Argentino" como materia obligatoria en la currícula de los niveles primario, secundario y terciario de la provincia de Entre Ríos. Esta iniciativa, iniciativa propuesta por el grupo "Sembrando Esperanza" busca responder a la necesidad de preservar, transmitir y enseñar las diversas manifestaciones de la cultura popular argentina, reconociendo el valor del folklore como una herramienta clave para la construcción y consolidación de nuestra identidad cultural.

El término "folklore", surge de la fusión de los conceptos "pueblo" y "saber" o "conocimiento". Abarca el conjunto de tradiciones, leyendas, bailes, proverbios, mitos, creencias y costumbres que documentan el espíritu y la identidad de un pueblo. Desde la perspectiva del Instituto Universitario Nacional de las Artes (IUNA), el folklore no es un género específico, sino un conjunto de manifestaciones culturales que incluyen diversas formas de expresión popular, entre ellas la danza, la música y, de manera destacada, el tango como una de sus manifestaciones más importantes.

En el año 2007, se creó la Academia Nacional del Folklore con el objetivo de promover la enseñanza de estas tradiciones en todas las escuelas del país. Del mismo modo, en el II Congreso Nacional de Folklore, realizado en Corrientes en 2012, destacó la importancia de incluir el folklore en el sistema educativo, impulsando incluso una Ley Nacional del Folklore.

En año 2019 se sancionó la Ley 27535, establece que la enseñanza del folklore es obligatoria en todos los niveles educativos de Argentina: En escuelas públicas, En escuelas de gestión estatal, En escuelas de gestión privada.

Algunas provincias se han adherido a esta ley, como Chubut y Río Negro. Por ejemplo, en Río Negro, el Consejo Provincial de Educación y la Secretaría de Estado de Cultura definen las pautas de incorporación de contenidos curriculares del folklore en los niveles inicial, primario y secundario.

En Entre Ríos, se presentó un proyecto en el año 2015 que tramitó con número de Expte 20992 y lamentablemente no se transformó en ley por lo que es nuestra obligación como legisladores redoblar esfuerzos e incentivar a una ley provincial que otorgue derecho a recibir educación sobre el folklore

Por su parte en nuestra provincia la ley LEY N° 9612 declaró en la adhesión de Entre Ríos en todos sus términos a la Ley Nacional N° 24.684 (Ley de tango) y a su Decreto Reglamentario N° 627, en sus partes pertinentes, pero entendemos que la misma se restringe a lo que realmente es el folklore argentino. La presente iniciativa propone derogar las disposiciones de esta ley, para darle un marco normativo adecuado que contemple su verdadero alcance y relevancia en la educación.

Esto responde a la necesidad de generar una visión más amplia y multidisciplinaria del folklore, que no se limite únicamente a la música y la danza, sino que abarque todas las facetas de la vida y el conocimiento popular: desde las leyendas y creencias hasta la gastronomía, las artesanías y los saberes tradicionales que conforman la rica diversidad cultural de nuestro país.

La enseñanza del folklore es crucial no sólo para preservar las tradiciones, sino también para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes entrerrianos. La educación formal tiene la responsabilidad de

transmitir a las futuras generaciones los saberes populares y culturales que nos definen como pueblo. Sin embargo, en las últimas décadas, este conocimiento ha sido relegado a un segundo plano, tratándose de forma superficial o estereotipada.

En el ámbito educativo, rara vez se enseña a los estudiantes a bailar danzas tradicionales, a interpretar música folklórica o a participar activamente en otras manifestaciones culturales, como la elaboración de artesanías o la preparación de platos típicos. Este vacío educativo afecta no solo el conocimiento de nuestras raíces, sino también el desarrollo de habilidades artísticas, sociales y cognitivas que son esenciales para una formación integral.

En un contexto de globalización, donde la cultura local enfrenta el constante desafío de productos culturales foráneos, es fundamental que nuestros jóvenes conozcan y valoren el patrimonio cultural que les pertenece. Un pueblo sin raíces ni cultura propia corre el riesgo de perder su rumbo y su identidad. La enseñanza del folklore en todos los niveles educativos permitirá a las futuras generaciones redescubrir y valorar su herencia cultural, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad y la patria.

La implementación de este proyecto no requerirá una reglamentación compleja, ya que las instituciones responsables, como el Consejo General de Educación (C.G.E.) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), podrán adaptarlo fácilmente a sus estructuras curriculares existentes. Además, el Estado provincial no debería considerar esta medida como un gasto, sino como una inversión en la cultura y el futuro de nuestra sociedad.

Finalmente, la enseñanza del folklore será una oportunidad para que los docentes especializados en estas áreas, tanto de instituciones públicas como privadas, validen y actualicen sus conocimientos a través de cursos o exámenes de nivelación. Esto garantizará la calidad y pertinencia de los contenidos impartidos, asegurando que los estudiantes reciban una formación integral en las distintas manifestaciones de nuestro acervo cultural.